

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 47/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXV/DAYCC/032.01.CC/2024 y anexo de Ana Lilia Rivera Rivera, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8802

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

I. Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta,¹ haciendo manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, respecto del asunto en que se actúa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (ley reglamentaria).

II. Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

III. Pruebas. Asimismo, se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su oficio, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; esto con fundamento en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia.

IV. Copias simples. En el mismo sentido, se autoriza a su costa, la expedición de las copias simples que indica, una vez que ya obren agregadas en autos, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Vista. Establecido lo anterior, con el oficio de manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal. Esto, con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción I, de la ley reglamentaria, así como en el 66 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

¹ **Personalidad de la promovente.** De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, numeral 1, inciso I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2024

Lo anterior, en el entendido de que los autos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Ahora bien, en relación con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve,² no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal, en representación de la Federación, tiene el carácter de actor en el presente asunto.

Por otro lado, con copia simple del oficio de manifestaciones, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria de la materia.

Notifíquese, por lista y vía electrónica.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **3082/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/ANRP/JEOM 04

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<i>Nombre</i>	LENIA BATRES GUADARRAMA	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a663200000000000000000000ab15	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	19/07/2024T21:20:40Z / 19/07/2024T15:20:40-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	0a 0d b7 49 9d 5a 25 35 c8 23 c9 ba 22 2a b1 4f 77 9b d9 5c 07 4e da f6 83 cb 9c 6b 54 b9 56 74 c2 18 ad 0d 99 d3 a8 a1 1c cf ab 98 0a d1 b9 6b 6d 61 ab b9 36 94 98 6a 2e 7e 56 71 9b 70 22 9b ae 50 77 61 0e 7b b9 ed 14 f7 4d f1 2c 37 f6 3c a6 49 54 cc a5 1e 44 bc c7 e9 41 09 9f 16 e3 06 52 b1 bf d4 53 39 04 65 4e 1f 06 58 c2 3a 4f 5a bc 8f 63 28 05 46 29 8c 7f d3 3d d8 00 63 ed 90 9f 6c 6b 58 d3 0f ed bc fb 90 6b 6b 65 8a e1 62 d9 f8 5a 2d ac e3 36 7d ed a7 2e 60 2a d9 a3 24 9b ef 4c a9 e0 b2 6d fb 53 27 ad 3d 63 a6 bf 0a 78 08 9b 71 25 c2 7d e0 1e 72 86 67 10 30 69 fc 66 5b 52 e2 4a 31 4b c3 32 af 0e 77 da d1 f2 48 ae 23 cc c8 48 03 f3 e3 82 7e 21 14 ed 59 be 14 2d 7b 8e 5b 37 6e df bc 9f 42 e6 06 c4 85 79 b6 75 d3 d6 79 a9 5d 77 dd eb 3b 55 4e af e5 df 38			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	19/07/2024T21:20:48Z / 19/07/2024T15:20:48-06:00			
Validación OCSP	<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	19/07/2024T21:20:40Z / 19/07/2024T15:20:40-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	7424918			
	<i>Datos estampillados</i>	705D991105834FB94F3244BA9F85DBDCF70846957062E3C1B003762B5F910B9E			

Firmante	<i>Nombre</i>	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	AAME861230HOCRRD00			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a663200000000000000000000a630	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	26/06/2024T22:24:36Z / 26/06/2024T16:24:36-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	49 c2 64 5a bc f5 0e 21 d6 60 37 f0 1e fc e4 e8 e1 35 9a 76 f9 b7 e7 56 0e 9b 37 1b 54 b7 24 76 84 a3 95 86 60 48 cc d6 7c 44 ec ff 34 c9 2f 89 d1 7c ac bc 33 af 31 65 72 f1 b8 40 f1 ea 49 36 c6 44 a2 50 3b 2d c4 07 68 d5 c7 3a 0d b3 77 48 ad 04 a3 64 21 e9 9e fb 04 4e 03 7c 68 46 cd 10 8e 8e 57 e3 f3 36 e2 1e 3a 86 4c c8 47 c1 b3 b6 e6 1b fb 36 21 6e 2f 80 45 3d 79 a1 ed 37 94 db 5c 18 4b 19 6f 1a 8d 67 fe 15 8d fc 52 3d 62 70 89 e9 3a e4 d2 cd 5e f1 4c 4f fc 77 59 55 5a 3a fc 74 f2 6b 47 f5 e9 d3 94 c7 4f 7a 67 25 0e df 5e 51 f2 36 27 31 02 21 4a 8f 4e b4 5f 77 20 e2 2c 39 45 91 52 cb d4 7a 9f 05 44 62 b1 ae fe 9e da 14 fa 82 36 19 f7 94 55 3f 6a 14 48 6f 44 11 db 40 d0 96 d3 66 5e 78 ee a0 7d 28 80 50 28 84 65 70 75 79 db 0d 7e c2 20 c0 0d 69 fc 82 65 f1			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	26/06/2024T22:25:06Z / 26/06/2024T16:25:06-06:00			
Validación OCSP	<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	26/06/2024T22:24:36Z / 26/06/2024T16:24:36-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	7333124			
	<i>Datos estampillados</i>	35CAD7FFD31A0C985AA247D60B1B9ABCDD0B6AD47244FA2BAC102F1280217039			